COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN:
FECHA: 26 / dic / 14
HORA: 8:37

DICTAMEN UOC Nº 16/2014

A : Presidente y Miembros del Directorio de la CNV.

De : Shirley Ferreira, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones

Fecha : 26 de diciembre de 2014

Refer. : Renovación de contrato de alquiler del local sede de la CNV.

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV, que el Contrato de alquiler del inmueble utilizado como sede de la CNV, propiedad de la Asociación Paraguaya de Compañías de Seguros (APCS), tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014. Por este motivo, resulta necesario realizar el proceso la renovación correspondiente, por el periodo de enero a diciembre de 2015.

Al respecto, por medio de la Nota CNV/ADM Nº 1083/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, se ha solicitado a la APCS la renovación del contrato de locación hasta el mes de diciembre de 2015. Dicha entidad en fecha 19 de diciembre de 2014, según Nota con Expte. CNV Nº 2748, informó la aceptación del pedido de renovación mencionado.

Respecto a renovaciones de contratos de locación, la Resolución DNCP Nº 458/12 en su art. 10 establece *"La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas".*

La misma normativa en el art. 11 establece: *"Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contrato de locación son: ... b) Dictamen Justificativo en los términos del inciso b) del artículo 6º de la presente Resolución y el art. 47 de la Ley Nº 2051/03".* El inciso b) del art. 6º de la Resolución DNCP Nº 458/12 dispone: *"Dictamen elaborado por la UOC respectiva, que deberá contemplar los siguientes aspectos:*

i) los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, y en el caso de inmuebles determinados, la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es la única que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante. Al respecto, el local cuyo alquiler requiere ser renovado se encuentra ubicado en las cercanías del inmueble adquirido por la CNV, por lo que en el momento de la mudanza al futuro local propio, se ahorraría en costos de: mudanza, instalaciones de Internet, instalaciones para el acceso a la Red Metropolitana del Sector Público (RMSP) y otros gastos, siendo la única que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante y por su ubicación estratégica se estaría ahorrando en costos de servicios de mudanza a un nuevo local.

ii) los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar. Sobre este punto, el costo de alquiler mensual de es Gs. 3.858.750 IVA Incluido, siendo la suma total a abonar en el ejercicio 2015, por el alquiler correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2015, Gs. 46.305.000 (guaraníes cuarenta y seis millones trescientos cinco mil) IVA incluido.

iii) la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. del inmueble. En este punto, la Comisión Nacional de Valores adquirió un inmueble para la futura sede la Institución. Sin embargo, aún no puede ser utilizado teniendo en cuenta que el inmueble requiere mejoras, reparaciones y remodelaciones para su adecuación a las necesidades institucionales.

Por lo expuesto, se recomienda la renovación del Contrato de Locación de Inmuebles con la Asociación Paraguaya de Compañías de Seguros por el periodo de doce meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

Se emite el presente dictamen en cumplimiento al art. 11° de la Resolución DNCP Nº 458/12 que establece: *"Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contrato de locación son: inc. b) Dictamen justificativo…".*

<u>Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.</u>

— Se acepte la sugerencia. Proceder de acuerdo a las normativas legales vigentes.—

26.12.14 26/12/14